



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 28 de marzo del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **N° 139-2022-CF-FIARN**

Visto, el documento de fecha 07 de marzo del 2022, mediante el cual el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, solicita ratificación en la condición de docente extraordinario de la Facultad de Ingeniería ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, los docentes extraordinarios son aquellos que pueden ejercer la docencia, asesorar y/o efectuar investigación en cualquier nivel de educación universitaria en pre o posgrado y su designación se realiza en mérito a logros excepcionales en su carrera docente, investigativa o profesional. No pueden ejercer ningún cargo administrativo, ni podrán elegir o ser elegidos para los órganos de gobierno de la Universidad. No pueden ejercer ningún cargo administrativo, ni podrán elegir o ser elegidos para los Órganos de Gobierno de la Universidad; además los docentes extraordinarios eméritos de la Universidad no podrán exceder el 10% del número total de la estructura de plazas de la universidad y siempre que conserven su plaza, que cumplan los requisitos establecidos en el presente estatuto y respectivo reglamento, según lo establecido en los artículos 225° y 226° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao y en concordancia con el artículo 80.2 de la Ley Universitaria 30220.

Que, según el Art. 227 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los docentes extraordinarios eméritos son docentes que habiendo sido ordinarios y cumplido los 75 años obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento.

Que, mediante Resolución N° 185-2018-CU del 16 de agosto de 2018, se aprueba el "Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao"; modificado con Resoluciones N°s 059-2019-CU, 174-2019-CU, 024-2020-CU y 036-2021-CU de fechas 13 de febrero de 2019, 15 de mayo de 2019, 30 de enero de 2020 y 19 de febrero de 2021; respectivamente.

Que, la Resolución N° 061-2021-CU del 08 de abril del 2021, resuelve: **DECLARAR GANADOR**, del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de abril de 2021 y por el periodo de ley, al docente **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, quien en condición de **DOCENTE EXTRAORDINARIO EMÉRITO** queda adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con documento de fecha 07 de marzo del 2022, el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, solicita ratificación en la condición de docente extraordinario de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 inciso 180.25) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1°.- **PROPONER** al Consejo Universitario la **RATIFICACIÓN** como **DOCENTE EXTRAORDINARIO EMÉRITO** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para el Semestre Académico 2022-A y 2022-B, al docente **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCON**.

2°.- Transcribir la Presente Resolución al Rectorado, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, interesado y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSÚE VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario

Académico. Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSÚE VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, Interesado.